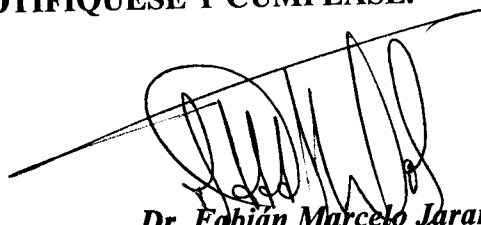


CASO No. 0625-12-CN

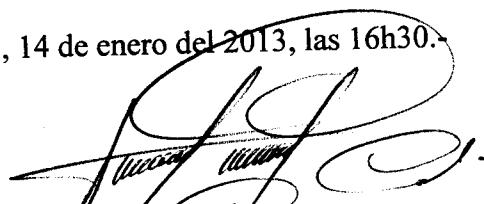
JUEZ PONENTE: Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 14 de enero de 2013, a las 16:30.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente. Recibida la causa en este Despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa **No. 0625-12-CN**, Consulta de Constitucionalidad presentada por el Juez Décimo Segundo de la Niñez y Adolescencia del Guayas, dentro de la acción de medida cautelar No. 781-2011, seguido por Rafael Antonio Mendoza Avilés en contra de la Superintendencia de Compañías. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese a las partes interesadas el contenido de la presente providencia, para los fines legales pertinentes; **2.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

Lo certifico.- Quito D. M., 14 de enero del 2013, las 16h30.-



Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO